

**PERÚ**Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local
N° 02Comité
Contrato
Docente - 2022Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional**CONVOCATORIA N.º 124-2022
ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES
EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA**

El comité de contrato docente 2022 de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02 convoca a los docentes de la modalidad educación básica alternativa nivel Inicial Intermedio y docentes de Avanzado (**VER PLAZA VACANTE**); a continuar con el proceso de adjudicación de plazas docentes de la modalidad contratación por evaluación de expediente, a realizarse de acuerdo al siguiente cronograma:

MODALIDAD / NIVEL	ESPECIALIDAD	FECHA DE ADJUDICACIÓN	HORA	UNIRSE AL GRUPO DE WHATSAPP
EBA INICIAL INTERMEDIO	Inicial Intermedio	05 de agosto de 2022	8:30 A. M.	https://chat.whatsapp.com/H5Q90c0oF34LEsWiciOBf3

MODALIDAD / NIVEL	ESPECIALIDAD	FECHA DE ADJUDICACIÓN	HORA	UNIRSE AL GRUPO DE WHATSAPP
EBA AVANZADO	Ver plaza Vacante	05 de agosto de 2022	9:00 A. M.	https://chat.whatsapp.com/D7MYt7G9sU15vi5dLNAFxU

Nota:

- ✓ El acto de adjudicación de plazas vacantes se realizará mediante las aplicaciones WhatsApp y Microsoft Teams a la hora que indica el cronograma. Para ello deberán de unirse previamente al grupo señalado y prever el acceso a dicha aplicación.
- ✓ Se recuerda a los docentes postulantes a una plaza vacante, el llamado se realizará en estricto orden de prelación, considerando en primer lugar a los docentes ya adjudicados que han sido desplazados por diferentes motivos, luego a los docentes que dejaron su orden de prelación en espera, ya sea PUN o EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES.
- ✓ Se recuerda sobre la doble percepción lo estipulado en el Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, numeral 13 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, sub numeral 13.2. “[...] En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia, al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos [...]”.

San Martín de Porres, 3 de agosto de 2022

Comité de Contrato Docente